



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIADAS DE JUSTICIA  
TRANSICIONAL  
SUBUNIDAD DE BIENES**

**TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2009-83825**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En el Municipio de Valencia, Departamento de Córdoba, el día Dos (02) del mes de Octubre de dos mil Diecinueve (2019), siendo las (08:00 horas), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes, de apoyo al despacho 16 y delegados del Fondo de reparación a las víctimas, nos hicimos presentes en zona rural del municipio de Valencia – Corregimiento de Villanueva, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, dentro del trámite de la referencia, en donde se decretó EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO, sobre el 100% de los inmuebles con folios de matrícula 1.-) CAÑO VIEJO II (140-110342) 2.-) PALMA DE VINO (140-35760) 3.-) LA PALMERA (140-86339), 4.-) EL TIGRE (140-16232), 5.-) SAL SI PUEDES (140-13586), 6.-) CAÑO VIEJO (140-6953) y 7.-) LA SIRIA II (140-107977); La diligencia se adelanta de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

La diligencia conto con el acompañamiento del LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, Técnico Investigador II, adscrito al Grupo de Bienes de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS, se hace presentes el Doctor JUAN CARLOS CAMARGO PEREZ, identificado con la C.C 11.004.342 y KEVIN ARLEY PAEZ ESPITIA, identificado con CC 1.022.408.173, técnico Topógrafo.

Por parte de la Sociedad de Activos Especiales se presentó el señor KEVIN XAVIER MARTINEZ PEREZ identificado con C.C 1.140.821.970.

### **IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PREDIOS:**

Seguidamente se procede a identificar los inmuebles objeto de la diligencia, Teniendo en cuenta la información registrada en los informes de Investigador de Campo que se presentaron dentro de las diligencias de alistamiento de los predios 1.-) CAÑO VIEJO II (140-110342) 2.-) PALMA DE VINO (140-35760) 3.-) LA PALMERA (140-86339), 4.-) EL TIGRE (140-16232), 5.-) SAL SI PUEDES (140-13586), 6.-) CAÑO VIEJO (140-6953) y 7.-) LA SIRIA II (140-107977) y con la documentación recolectada e información obtenida en la diligencia de Secuestro adelantada el día de hoy por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo de Reparación de Víctimas:

Los predios se encuentran ubicados en el municipio de Valencia, vereda Cenizas. Es de anotar que durante el desarrollo de la diligencia de entrega, se obtuvo información que permitió complementar la identificación e individualización de los inmuebles, SAL SI PUEDES, CAÑO VIEJO III y EL TIGRE por parte de los señores: JESÚS FURNIELES ORTEGA, identificado con la cedula de ciudadanía No.10.897.666; quien dice ser el propietario de la parcela No. 3 de Santa Mónica, JANER ENRIQUE SEGURA SEGURA identificado con la cedula de ciudadanía No 10.902.495 y la señora LINEY MARÍA MONTIEL GÓMEZ identificada con la cedula de ciudadanía No 50.861.184, quien dice ser hija del propietario

de la parcela No. 6 de Santa Mónica colindantes de los predios objeto de la diligencia de entrega, quienes residen en el sector desde hace aproximadamente 35 años. Igualmente con base en la información suministrada por los señores mencionados, se logró establecer que en la actualidad cuatro parcelas (1, 2, 4 y 5), que dicen pertenecientes a la Parcelación Santa Mónica, están siendo explotadas económicamente por los señores JOSE ALFREDO FLORES JULIO y SAID SEJIN GUERRA y hace parte de este gran globo de terreno.

### **1. PREDIO (CAÑO VIEJO II):**

De acuerdo al Informe de Investigador de Campo N° 9-234108 del 18/12/2018, suscrito por parte por la Profesional Investigador III MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCÓN:

**MATRICULA INMOBILIARIA N° 140- 110342**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**CEDULA CATASTRAL:** Mediante oficio N° 6009 de fecha 31 de Mayo de 2018, suscrito por la Doctora CARMEN CECILIA COGOLLO ALTAMIRA, directora Territorial Córdoba, que el predio con folio de matrícula N° 140-86550, no figura inscrita en nuestra base de datos.

**AREA DEL PREDIO:** 104 Hectáreas y 8.220 Mtrs<sup>2</sup>.

**LINDEROS:** EL predio registra los siguientes linderos:

**NORTE:** Con predio la palmera.

**SUR:** Con predio la Siria II

**ORIENTE:** Carretera que comunica a casco urbano de valencia con el corregimiento de Villanueva.

**OCCIDENTE:** Con predio la Siria II.

**Forma del predio:** Irregular delimitado por el siguiente polígono.

Punto	Norte	Oeste
1	8°19'4.70"	76° 9'58.59"
2	8°18'40.67"	76° 9'9.94"
3	8°18'15.56"	76° 9'20.85"
4	8°18'19.06"	76° 9'26.55"
5	8°18'29.01"	76° 9'29.86"
6	8°18'48.50"	76°10'4.30"
1	8°19'4.70"	76° 9'58.59"

Cuadro de coordenadas puntos georreferenciados perímetro predio. Datum de mapa WGS 84. Que fueron verificadas por parte de los peritos de la FGN y FRV, durante el desarrollo de la diligencia.

**CONSTRUCCIONES EN EL PREDIO:** No cuenta con construcciones.

## **2.- PREDIO PALMA DE VINO:**

De acuerdo al Informe de Investigador de Campo N° 9-230626 del 12/12/2018 de 2018, suscrito por parte del Técnico Investigador LUIS MIGUEL TORRES ARDILA:

**MATRICULA INMOBILIARIA N° 140-35760** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**CEDULA CATASTRAL:** Mediante oficio N° 6009 de fecha 31 de mayo de 2018, suscrito por la Doctora CARMEN CECILIA COGOLLO ALTAMIRA, directora Territorial Córdoba, que el predio con folio de matrícula N° 140-86550, se registra con la Cedula Catastral N° 23855000000000240005000000000.

**AREA DEL PREDIO:** De acuerdo con el informe de Investigador de Campo N° 9-230626 del 12/12/2018, suscrito por parte del perito LUIS MIGUEL TORRES, en relación con el área del predio se dirá, que cotejado el predio palma de vino inscrito en el IGAC, con el N° 23855000000000240005000000000 y el inscrito en el folio de matrícula

140-35760, georreferenciado en la diligencia de alistamiento se obtiene que no son concordantes en área y morfología, como se ilustra en la imagen N° 4, del informe de alistamiento.

De acuerdo a lo anterior el predio Palma de Vino, se identifica y ubica físicamente con base en su formación jurídica. El predio ubicado y georeferenciado durante la diligencia de entrega tiene un área de 31 Hectáreas y 3.000 m<sup>2</sup>.

**LINDEROS:**

**NORTE:** Con predios que dicen ser del señor DANIEL SEGURA

**SUR:** Con Carretera que comunica a casco urbano de Valencia con el corregimiento de Villanueva y con predios que dicen ser de la parcelación Santa Mónica

**ORIENTE:** Con predios que son o fueron de JUSTO LOPEZ SANCHEZ

**OCCIDENTE:** Con predio SAL SI PUEDES.

**Forma del predio:** Irregular delimitado por el siguiente polígono.

COORDENADAS		
PUNTO	LATITUD (N)	LONGITUD(W)
1	8° 19' 52,397"	76° 8' 24,413"
2	8° 19' 55,642"	76° 8' 20,670"
3	8° 20' 11,321"	76° 8' 24,094"
4	8° 20' 8,019"	76° 8' 44,902"
5	8° 19' 57,159"	76° 8' 44,571"
6	8° 19' 56,718"	76° 8' 39,980"
7	8° 19' 53,684"	76° 8' 27,456"
8	8° 20' 6,821"	76° 8' 22,850"

Cuadro de coordenadas puntos georreferenciados perímetro predio. Datum de mapa WGS 84, que fueron verificadas por parte de los peritos de la FGN y FRV, durante el desarrollo de la diligencia.

**CONSTRUCCIONES EN EL PREDIO:** No cuenta con construcciones

**3.- PREDIO LA PALMERA:**

De acuerdo con el Informe de Investigador de Campo N° 9-230623 del 10/12/2018 de 2018, suscrito por parte del Técnico Investigador LUIS MIGUEL TORRES ARDILA:

**MATRICULA INMOBILIARIA N° 140-86339** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**CEDULA CATASTRAL:** Mediante oficio N° 6009 de fecha 31 de Mayo de 2018, suscrito por la Doctora CARMEN CECILIA COGOLLO ALTAMIRA, directora Territorial Córdoba, que el predio con folio de matrícula N° 140-86339, no figura inscrita en nuestra base de datos.

**AREA DEL PREDIO:** 120 Hectáreas y 580 M2.

**LINDEROS:** Presenta los siguientes linderos.

**NORTE:** Con predio folio de matrícula N° 140-6953 (Caño Viejo) y Con predios de la parcelación el tigre

**SUR:** Con predio folio de matrícula N° 140-110342

**OCCIDENTE:** Con predio folio de matrícula N° 140-107977

**ORIENTE:** Con Carretera que comunica el casco urbano de valencia al corregimiento de Villanueva.

**Forma del predio:** Irregular delimitado por el siguiente polígono.

Punto	Norte	Oeste
1	8°19'23.43"	76° 9'46.10"
2	8°19'12.27"	76° 9'23.53"
3	8°19'10.46"	76° 8'57.20"
4	8°18'40.80"	76° 9'9.95"
5	8°19'4.58"	76° 9'58.97"
1	8°19'23.43"	76° 9'46.10"

Cuadro de coordenadas puntos georreferenciados perímetro predio. Datum de mapa WGS 84, que fueron verificadas por parte de los peritos de la FGN y FRV, durante el desarrollo de la diligencia.

**CONSTRUCCIONES EN EL PREDIO:** El predio cuenta con las siguientes unidades de construcción:

Una (1) tarima de paso para caballos fuera de funcionamiento en mal estado de conservación. La tarima cuenta con medidas de 6.80 m por 13.65 m y con características como: piso en tierra, columnas en madera, cubierta de palma.

Una (1) enramada de madera de 11.3 m por 5.2 m. Cuenta con piso en piedra, estructura de madera y cubierta de palma.

Dos (2) casas abandonadas en mal estado de conservación. Estas construcciones cuentan con piso en cemento alisado, paredes de concreto, marcos de puerta y ventanas en madera. Estas casas no cuentan con cubierta.

Un (1) corral de madera sin cubierta de 100 m<sup>2</sup> en mal estado de conservación.

Una (1) bodega que cuenta con piso en cemento alisado, paredes de concreto, muros en concreto y piedra, con cubierta de teja de zinc.

Una (1) casa principal que cuenta con piso en cemento alisado, paredes en bloque pañetadas y pintadas de color blanco.

La anterior construcción cuenta con: dos (2) habitaciones sin baño con doble puerta de acceso. Estas bodegas se usan como bodegas de almacenamiento; una (1) habitación que cuenta con un (1) baño privado con ducha y sanitario; una (1) habitación sin baño que se usa como cuarto de vivienda; una (1) cocina con piso en cemento alisado, paredes en bloque pintadas de color blanco, con cubierta de asbesto, la cocina cuenta con dos (2) lavaplatos en acero inoxidable con un muro a 80 cm de altura enchapado en baldosa.

Una (1) piscina de 14 m por 8.35 m, la cual está abandonada. Esta construcción cuenta con paredes internas enchapadas en baldosa de color azul.

Un (1) cuarto para sauna, en estado de deterioro.

Un (1) tanque elevado de capacidad de 5000 litros de agua.

Un (1) corral de 160 m<sup>2</sup> en estado de recuperación. Este corral cuenta con Una (1) báscula para animal bovino, un pasillo cubierto con teja de asbesto.

KIOSCO: el cual destruyeron.

#### **4.- PREDIO EL TIGRE:**

De acuerdo al informe de investigador de campo N° 9-229864 del 11/12/2018 de 2018, suscrito por parte del perito LUIS MIGUEL TORRES ARDILA:

**MATRICULA INMOBILIARIA N° 140-16232** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**CEDULA CATASTRAL:** Mediante oficio N° 6009 de fecha 31 de mayo de 2018, suscrito por la Doctora CARMEN CECILIA COGOLLO ALTAMIRA, directora Territorial Córdoba, que el predio con folio de matrícula N° 140-16232, registra el numero predial 238550000000000180095000000000.

**AREA DEL PREDIO:** De acuerdo al informe de Investigador de Campo N° 9-229864 del 11/12/2018, suscrito por parte del perito LUIS MIGUEL TORRES, en relación con el área del predio se dirá, que cotejado el predio El Tigre inscrito en el IGAC, con el N° 238550000000000180009000000000 y el inscrito en el folio de matrícula 140-16232, georreferenciado en la diligencia de alistamiento se obtiene que no son concordantes en área y ubicación, como se ilustra en la imagen N° 4 del informe de alistamiento.

De acuerdo a lo anterior el predio el tigre, se identifica y ubica físicamente con base en su formación jurídica.

Del recorrido en la diligencia de alistamiento del predio se obtuvo un área de 7 hectáreas y 7.000 m2.

#### **LINDEROS:**

**NORTE:** Con predios de herederos de Gustavo Flórez.

**SUR:** Con predio folio de matrícula N° 140-6953

**OCCIDENTE:** Con predios de herederos de Gustavo Flórez.

**ORIENTE:** Con predio folio de matrícula N° 140-6953

**Forma del predio:** Irregular delimitado por el siguiente polígono.

COORDENADAS PREDIO		
PUNTO	LATITUD	LONGITUD
1	8° 19' 29.094"	76° 9' 0.660"
2	8° 19' 40.734"	76° 8' 59.838"
3	8° 19' 40.200"	76° 9' 9.258"
4	8° 19' 35.547"	76° 9' 10.926"

Cuadro de coordenadas puntos georreferenciados perímetro predio. Datum de mapa WGS 84, que fueron verificadas por parte de los peritos de la FGN y FRV, durante el desarrollo de la diligencia.

**CONST RUCCIONES EN EL PREDIO:** No se ubicaron construcciones en el predio. Cuenta con un cultivo de parpayuela, ají y yuca de aproximadamente dos hectáreas, pertenecientes a la señora Milena Borja Ángel.

#### **5.- PREDIO SAL SI PUEDES:**

De acuerdo al informe de investigador de campo N° 9-229465 del 10/12/2018, suscrito por parte del perito LUIS MIGUEL TORRES ARDILA:

**MATRICULA INMOBILIARIA N° 140- 13586** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**CEDULA CATASTRAL:** Mediante oficio N° 6009 de fecha 31 de Mayo de 2018, suscrito por la Doctora CARMEN CECILIA COGOLLO ALTAMIRA, directora Territorial Córdoba, que el predio con folio de matrícula N° 140-13586, no figura inscrita en nuestra base de datos.

**AREA DEL PREDIO:** De acuerdo al informe de Investigador de Campo N° 9-229865 del 10/12/2018, suscrito por parte del perito LUIS MIGUEL TORRES, de acuerdo a la georeferenciación del predio obtenida durante la diligencia de entrega el área del inmueble es 24 hectáreas y 4421 m2.

**LINDEROS:**

**NORTE:** Con predios que son o fueron de Daniel Segura

**SUR:** Con predio CAÑO VIEJO folio de matrícula N° 140-6953

**OCCIDENTE:** Con predios que fueron o son de DANIEL SEGURA y con predios de la sucesión de los Flórez

**ORIENTE:** Con el predio PALMA DE VINO, con folio de matrícula 140-35760 y con predios que dicen ser de la parcelación Santa Mónica

**Forma del predio:** Irregular delimitado por el siguiente polígono.

COORDENADAS		
PUNTO	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
1	8° 19' 44,463"	76° 8' 59,323"
2	8° 19' 43,685"	76° 8' 53,050"
3	8° 19' 42,021"	76° 8' 52,412"
4	8° 19' 42,238"	76° 8' 50,668"
5	8° 19' 57,125"	76° 8' 49,991"
6	8° 19' 57,159"	76° 8' 44,571"
7	8° 20' 8,019"	76° 8' 44,902"
8	8° 20' 6,276"	76° 8' 55,022"
9	8° 20' 7,059"	76° 8' 57,593"
10	8° 20' 2,337"	76° 8' 58,638"
11	8° 19' 55,334"	76° 8' 59,472"
12	8° 19' 50,663"	76° 8' 59,419"
13	8° 19' 48,950"	76° 8' 59,187"

Cuadro de coordenadas puntos georreferenciados perímetro predio. Datum de mapa WGS 84, que fueron verificadas por parte de los peritos de la FGN y FRV, durante el desarrollo de la diligencia.

**CONSTRUCCIONES EN EL PREDIO:** No cuenta con unidades de Construcción

## **6.- PREDIO CAÑO VIEJO III:**

De acuerdo al informe de investigador de campo N° 9-229863 del 11/12/2018, suscrito por parte del perito LUIS MIGUEL TORRES ARDILA:

**MATRICULA INMOBILIARIA N° 140-6953** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**CEDULA CATASTRAL:** Mediante oficio N° 6009 de fecha 31 de mayo de 2018, suscrito por la Doctora CARMEN CECILIA COGOLLO ALTAMIRA, directora Territorial Córdoba, que el predio con folio de matrícula N° 140-6953, registra el numero predial 238550000000002400125000000000.

**AREA DEL PREDIO:** De acuerdo al informe de Investigador de Campo N° 9-229863 del 11/12/2018, suscrito por parte del perito LUIS MIGUEL TORRES, en relación con el área del predio se dirá, que cotejado el predio CAÑO VIEJO inscrito en el IGAC, con el N° 238550000000002400125000000000 y el inscrito en el folio de matrícula 140-6953, georeferenciado en la diligencia de alistamiento se obtiene que no son concordantes en morfología y ubicación, como se ilustra en la imagen N° 4.

De acuerdo a lo anterior el predio el CAÑO VIEJO, se identifica y ubica físicamente con base en su formación jurídica.

Área del predio que se obtuvo durante el recorrido efectuado en la diligencia de entrega es de 54 hectáreas y 6191 mtrs<sup>2</sup>.

**LINDEROS:** El predio presenta los siguientes linderos:

**NORTE:** Con el predio el tigre con folio 140-16232 y con el predio Sal Si Puedes con folio de matrícula 140-13586 y con predios que dicen ser de la Parcelación santa Mónica.

**SUR:** Con predio La Palmera folio de matrícula N° 140-86339

**OCCIDENTE:** Con el predio el tigre con folio 140-16232, con predios de herederos de GUSTAVO FLORE y con predios de la parcelación El tigre.

**ORIENTE:** Con Carretera que comunica el casco urbano de Valencia al corregimiento de Villanueva y con predios del señor Camilo Manuel Montiel Mejía.

**Forma del predio:** Irregular delimitado por el siguiente polígono.

COORDENADAS		
PUNTO	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
1	8° 19' 11,937" N	76° 9' 12,430" W
2	8° 19' 10,473" N	76° 8' 57,409" W
3	8° 19' 20,006" N	76° 8' 51,796" W
4	8° 19' 24,175" N	76° 8' 49,281" W
5	8° 19' 27,892" N	76° 8' 50,724" W
6	8° 19' 35,780" N	76° 8' 51,644" W
7	8° 19' 38,217" N	76° 8' 41,011" W
8	8° 19' 38,861" N	76° 8' 40,436" W
9	8° 19' 43,456" N	76° 8' 35,454" W
10	8° 19' 42,419" N	76° 8' 47,025" W
11	8° 19' 42,021" N	76° 8' 52,412" W
12	8° 19' 43,685" N	76° 8' 53,050" W
13	8° 19' 44,463" N	76° 8' 59,323" W
14	8° 19' 38,636" N	76° 9' 0,000" W
15	8° 19' 29,264" N	76° 9' 0,553" W
16	8° 19' 35,497" N	76° 9' 10,737" W
17	8° 19' 25,076" N	76° 9' 13,355" W
18	8° 19' 24,834" N	76° 9' 9,770" W

Cuadro de coordenadas puntos georreferenciados perímetro predio. Datum de mapa WGS 84, que fueron verificadas por parte de los peritos de la FGN y FRV, durante el desarrollo de la diligencia.

**CONSTRUCCIONES EN EL PREDIO:** No cuenta con construcciones.

**7.- PREDIO LA SIRIA II:**

De acuerdo al informe de Investigador de campo N° 9-230585 del 10/12/2018, suscrito por parte del perito MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON:

**MATRICULA INMOBILIARIA N° 140- 107977** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**CEDULA CATASTRAL:** Mediante oficio N° 6009 de fecha 31 de mayo de 2018, suscrito por la Doctora CARMEN CECILIA COGOLLO ALTAMIRA, directora Territorial Córdoba, que el predio con folio de matrícula N° 140-107977, no figura inscrita en nuestra base de datos.

**AREA DEL PREDIO:** De acuerdo al informe de Investigador de Campo N° 9-230585 del 10/12/2018, suscrito por parte del perito MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON, en relación con el área del predio se dirá, que el predio la SIRIA II, registra un área de 780 hectáreas y 230 Mtrs<sup>2</sup>.

De acuerdo a lo anterior el predio LA SIRIA II, se identifica y ubica físicamente con base en su formación jurídica.

**LINDEROS:** El predio presenta los siguientes linderos:

**NORTE:** Con predios de hermanos FLOREZ y con la finca PERRA PERDIDA.

**SUR:** Con predio YOIS GELIS RIVERO, sucesores de TEODORO RAMOS y predios de la HACIENDA LOS LAGOS.

**OCCIDENTE:** Con el predio la SIRIA III.

**ORIENTE:** Con los predios CAÑO VIEJO I Y II y Carretera que comunica el casco urbano de valencia al corregimiento de Villanueva.

**Forma del predio:** Irregular delimitado por el siguiente polígono.

Punto	Norte	Oeste
1	8°19'36.85"	76°10'52.25"
2	8°19'41.45"	76° 9'49.48"
3	8°19'23.18"	76° 9'46.12"
4	8°18'48.31"	76°10'4.35"
5	8°18'28.95"	76° 9'29.84"
6	8°18'15.86"	76° 9'20.68"
7	8°18'7.55"	76° 9'24.20"

8	8°18'9.79"	76° 9'41.21"
9	8°17'41.17"	76° 9'58.45"
10	8°17'42.56"	76°10'4.46"
11	8°18'5.47"	76°10'34.24"
12	8°17'52.70"	76°11'7.89"
13	8°18'6.32"	76°11'18.00"
1	8°19'36.85"	76°10'52.25"

Cuadro de coordenadas puntos georreferenciados perímetro predio. Datum de mapa WGS 84, que fueron verificadas por parte de los peritos de la FGN y FRV, durante el desarrollo de la diligencia.

**CONSTRUCCIONES EN EL PREDIO:** Se observó la existencia dos viviendas una de ellas en regular estado de conservación habitada desde hace cinco meses, por el señor Alberto de la Ossa Espitia, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.598.196, teléfono 3144700259, quien refiere ser el encargado del predio la Siria II y la otra a punto de colapsar, igualmente se observó la existencia de un corral en madera y cubierta en lamina de zinc en mal estado de conservación. Igualmente se observa la existencia de cultivos de arroz y maíz en una extensión aproximada de 60 hectáreas, pertenecientes a cosecheros de la región, según lo señalado por el señor Alberto de la Ossa Espitia.

### **DESTINACION ACTUAL DE LOS PREDIOS:**

Al llegar al inmueble se pudo observar que el predio está siendo explotado en actividad ganadera en un gran porcentaje por parte del señor JOSE ALFREDO FLORES JULIO y el señor SAID SEJIN GUERRA, de acuerdo a lo documentado y manifestado al momento de la diligencia por los señores JOSE DAVID JULIO y ALBERTO DE LA OSSA ESPITIA, encargados de la administración de los predios.

Es importante señalar que, dentro de la documentación obtenida por el despacho, se pudo establecer que dentro de la diligencia de secuestro adelanta por parte de la Fiscalía 25 especializada de extinción de dominio el día 24 de marzo de 2014, se entregó a la alcaldía del municipio de Valencia los 7 predios antes mencionados en calidad de depositario

provisional; quien representó al municipio de Valencia fue el señor JOSE FLOREZ JULIO, quien para ese entonces se desempeñaba como Inspector Central de Policía de Tránsito y Transporte del Municipio de Valencia, al parecer continua laborando con el municipio, pero se desconoce en qué cargo.

Se expresa verbalmente por parte del funcionario de la SAE KEVIN XAVIER MARTINEZ PEREZ, que no se tiene información a la fecha sobre la gestión del municipio de Valencia en calidad de depositario provisional.

Con el propósito de adelantar la diligencia de secuestro y entrega material de los predios, el funcionario de la SAE KEVIN XAVIER MARTINEZ PEREZ, solicito mediante correo electrónico del 27/09/2019 enviado a la doctora VIVIANA TORRES Asesora Jurídica del municipio de Valencia, nos recibiera para explicarle el motivo de la diligencia y que se designara un funcionario para el acompañamiento de la diligencia de secuestro, pero el día martes 1 de octubre del presente año, nos presentaos en su despacho y se nos informó que no se encontraba, ya que había sido incapacitada.

Ante lo anterior, nos reunimos ese mismo día con el secretario de gobierno del municipio de Valencia GERMAN MURILLO, a quien se le explico el motivo de la diligencia e informo la necesidad de que algún funcionario de la alcaldía de Valencia, acompañara la diligencia, pero con resultados negativos, ya que no se dio respuesta a la solicitud.

En horas de la tarde del mismo 01 de octubre del presente año, nos reunimos con el señor ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, JOSE IGNACIO GOMEZ RAMOS, en la residencia de su señora madre ubicada en el casco urbano de valencia, a quien se le informo de la diligencia de secuestro y se le requirió la presencia de un funcionario, manifestando que designaría al secretario de gobierno para dicha diligencia; en horas de la noche el señor alcalde JOSE IGNACIO GOMEZ RAMOS, me informa vía WhatsApp que no enviara un funcionario a la diligencia ya que sus asesores jurídicos le recomendaron revisar primero el documento en que

se le entrega al municipio los predios, de igual forma señalo que no se le notificó a tiempo la diligencia.

Para el día 2 de octubre del presente año, intentamos comunicarnos vía WhatsApp con el alcalde del municipio de Valencia JOSE IGNACIO GOMEZ RAMOS, con resultados negativos.

De igual forma, no se logró la ubicación del señor JOSE ALFREDO GOMEZ JULIO, quien es la persona que actualmente usufructúa los predios arrendándolos a terceros, se realizaron llamadas a los números telefónicos 3127643537 y 3105448662, los cuales se encontraban apagados; así mismo desde el primer momento en que se inició la diligencia se le informo al señor JOSE DAVID JULIO, quien funge de mayordomo de la finca que ubicara al señor JOSE ALFREDO GOMEZ JULIO, para que se presentara, pero sin resultados positivos.

De igual forma y con lo manifestado por el representante de la SAE, se deja constancia y se le informa a este mismo, que a la fecha el predio ha sido usufructuado por el señor JOSE ALFREDO GOMEZ JULIO, sin que se observe que se hayan producido recursos a favor del estado, teniendo en cuenta igualmente, que los predios presentan pasivos por concepto de impuesto predial por un aproximado de \$ 400.000.000 millones de pesos.

De igual forma se insistió a los funcionarios de la SAE y el FRV, en el desarrollo de la diligencia, que se tomaran acciones inmediatas tendientes a interrumpir la presencia de aquellos terceros que se han usufructuado de los predios y no han permitido que se produzcan recursos para la reparación de las víctimas.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el 100% de los inmuebles con folios de matrícula 1.-) CAÑO VIEJO II (140-110342) 2.-) PALMA DE VINO (140-35760) 3.-) LA PALMERA (140-86339), 4.-) EL TIGRE (140-16232), 5.-) SAL SI PUEDES (140-13586), 6.-) CAÑO VIEJO (140-6953) y 7.-) LA SIRIA II (140-107977), para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas

concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** al **FONDO PARA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representados en esta diligencia por el doctor JUAN CARLOS CAMARGO PÉREZ, quien en nombre y representación de dicha entidad manifiestan lo siguiente:

Teniendo en cuenta que los inmueble denominados, CAÑO VIEJO II (140-110342) 2.-) PALMA DE VINO (140-35760) 3.-) LA PALMERA (140-86339), 4.-) EL TIGRE (140-16232), 5.-) SAL SI PUEDES (140-13586), 6.-) CAÑO VIEJO (140-6953) y 7.-) LA SIRIA II (140-107977) objeto de la presente diligencia, el cual se encuentran plenamente identificados, en calidad de delegados del Fondo para la Reparación de las Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, se deja constancia al llegar al inmueble se pudo observar que el predio está siendo explotado en actividad ganadera por parte del señor JOSE ALFREDO FLOREZ JULIO y el señor SAID SEJIN GUERRA, de acuerdo a lo manifestado al momento de la diligencia por parte de los señores JOSE DAVID JULIO y ALBERTO DE LA OSSA ESPITIA, por lo anterior, se conversó con el funcionario de la SAE KEVIN XAVIER MARTINEZ PEREZ encargado de los predios en mención y nos manifestó que no tenían conocimiento de las personas que las estaban usufructuando, que iban a realizar los trámites respectivos para sanear y realizar el desalojo de las personas que se encontraban en los predios para poder entregar de forma real al Fondo para la Reparación y tomar la administración de ellos. Por todo lo anterior, la Fiscalía hace entrega material de los predios, pero la SAE sigue a cargo de ellos, hasta que realicen el saneamiento y desalojo respectivo. Al momento de la visita nos atendió la joven WENDY PERALTA quien manifestó no tener conocimiento de nada, por todo lo anterior, se deja constancia que a partir de la suscripción de la presente acta, la fiscalía hace entrega al FRV el predio, pero la administración se inicia una vez la SAE realice el saneamiento y desalojo de los predios, así como lo manifestó dicho funcionario.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si ( ) No (X);

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS.**

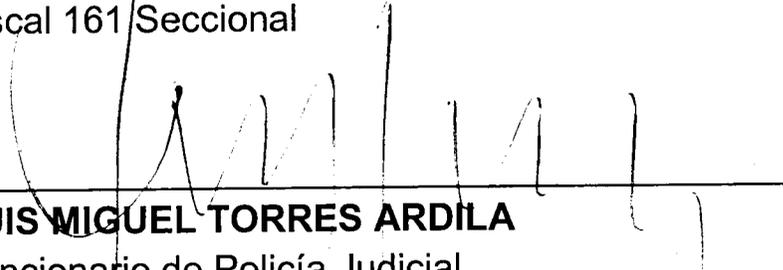
(x) Acta de secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 13:40 horas del (03) del mes de octubre de dos mil Diecinueve (2019).



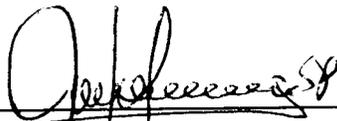
**JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.**

Fiscal 161 Seccional



**LUIS MIGUEL TORRES ARDILA**

Funcionario de Policía Judicial



**JUAN CARLOS CAMARGO PEREZ**

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



**TOPOGRAFO KEVIN ARLEY PAEZ ESPITIA**

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS